

CUADRO DE CARACTERISTICAS

TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS
PROCEDIMIENTO:	ABIERTO SIMPLIFICADO
Artículo LCSP:	159 y siguientes
TRAMITACION:	ORDINARIA
SUJETO A REGULACION ARMONIZADA:	No
ORGANO DE CONTRATACION:	AYUNTAMIENTO DE ZAMBRANA

A) OBJETO DEL CONTRATO. NOMENCLATURA CPV. - DIVISION POR LOTES

A.1) OBJETO DEL CONTRATO.

Prestación del servicio de redacción del proyecto Básico y de Ejecución y Dirección facultativa de las obras de 6 VIVIENDAS UNIFAMILIARES en la PARCELA 62.001.1007 en la C/ Real 71, en Zambrana La dirección facultativa quedan condicionadas a la efectiva adjudicación de la ejecución de las obras. Si no se adjudicaran, y por lo tanto no se ejecutará la obra, no se generará derecho a indemnización alguna.

El objeto se describe en el Pliego de prescripciones técnicas.

El proyecto de ejecución y dirección para la obra de ejecución de 6 VIVIENDAS UNIFAMILIARES en Zambrana no podrá exceder del presupuesto previsto en el Anteproyecto, que se adjunta como anexo al pliego. Para ello se deberá presentar la estimación económica por capítulos del proyecto de ejecución, con el objeto de que el Ayuntamiento tenga la máxima certeza acerca del costo final de la obra, no supere los 120.000 euros de ejecución material.

Mediante la ejecución del contrato, se satisface la necesidad de solucionar el problema de vivienda disponible en la localidad de Zambrana, siguiendo las directrices de vivienda rural eficiente.

Las viviendas proyectadas se desarrollan en dos plantas, con una zona de estar-comedor, cocina y un aseo en planta baja; y 3 dormitorios y un cuarto de baño



completo en planta primera, además de los correspondientes distribuidores y escalera. Disponen de un garaje de 25m2, siendo la superficie total de la construcción vivienda-garaje en torno a los 150 m2c

Código nomenclatura CPV:

71240000-2. Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación.
71221000-3. Servicios de arquitectura para edificios.

Código NUTS. ES212

A.2) DIVISION POR LOTES.

División por lotes: No

B) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACION Y TIPO DE LICITACION. PRESUPUESTO MAXIMO Y PRECIOS UNITARIOS

B.1) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Presupuesto de licitación (IVA excluido)	28.800,00 euros
IVA APLICABLE	21 % (6.048,00 EUROS)
Presupuesto de licitación (IVA incluido)	34.848,00 euros
VALOR ESTIMADO TOTAL (IVA excluido)	28.800,00 euros
VALOR ESTIMADO TOTAL (IVA incluido)	34.848,00 euros

B.2) CONTRATOS DE PRECIOS UNITARIOS: No

B.3) CONTRATOS CON DIVISIÓN POR LOTES: No

C) FINANCIACION: ANUALIDADES

Existe crédito preciso para atender a las obligaciones económicas de este contrato.

AÑO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2020	34.848,00	1521.60100

Tramitación anticipada: No



D) REVISION DE PRECIOS

Procedencia: No

E) INFORMACION SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

Perfil de contratante-Portal de la Administración: Plataforma de contratación de Euskadi. www.contratacion.euskadi.eus

Sistema de licitación y contratación electrónica: Si
<https://www6.euskadi.net/lizitazioa>

Servicio que corresponda al órgano de contratación:

Persona de contacto. - Alcalde de Zambrana, D. Aitor Abecia Jiménez de Aberasturi

Telf.: 945.337014

E-mail: secretaria.zambrana@ayto.araba.eus

Presentación de la solicitud de información adicional: Debe ser solicitada 12 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

F) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TECNICA O PROFESIONAL DE LA EMPRESA LICITADORA, O HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIBLE. CLASIFICACIÓN.

De acuerdo al artículo 77.1.b) de la LCSP, para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario, aunque se recogerá la misma en los pliegos siempre y cuando el objeto del contrato esté incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes. En tales casos, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de licitación.

Solvencia económica y financiera.

Podrá justificarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Volumen anual de negocios del licitador o candidato, Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media veces el valor estimado del contrato.



El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

- Justificante de la disponibilidad de una póliza en vigor de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe mínimo de 200.000 € por siniestro para daños materiales y otros 200.000 € para daños personales, vigente al plazo de presentación de propuestas, y con el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato y el plazo de garantía.

Solvencia técnica o profesional.

- Una relación de los principales servicios realizados por el licitador en los últimos tres (3) años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación.

Los certificados de buena ejecución de los servicios incluidos en la relación cuyo destinatario fue una entidad del sector público, podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante.

A tenor del artículo 90.4 LCSP, en caso de empresas de nueva creación, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios medios a que se refieran las letras b) a i) del citado artículo 90 LCSP.

- En todo caso, se establece como criterio objetivo mínimo de solvencia, que será preceptivo acreditar, a tenor del artículo 140.3 LCSP, antes de la adjudicación, que el licitador dispone efectivamente y se compromete a adscribir a la prestación del servicio, un equipo técnico compuesto al menos por las siguientes personas:

- 1.- Un arquitecto que figure como redactor del proyecto y Director de la Obra, que deberá acreditar como mínimo haber realizado o tener en realización en los tres últimos años, tres proyectos de construcción de viviendas a los cuales les correspondan unos honorarios de una cuantía igual o superior a 28.800 €, (sin IVA), o alternativamente a lo anterior, tener o haber tenido en los últimos



tres años una Dirección de Obra contratada cuyo presupuesto de ejecución material supere los 600.000 €, o varias, cuya suma ascienda a esa cifra.

2.- Un asesor de Coordinación de Seguridad y Salud en fase exclusivamente de proyecto, no de ejecución. Que podrá coincidir con el director de la obra, o el director de la ejecución material, que disponga del título de prevención de riesgos laborales, y que deberá acreditar haber coordinado, o estar coordinando, en los últimos cinco años, al menos una obra de ejecución y dirección de cuantía superior a 600.000 € de ejecución material o varias, cuya suma ascienda a esa cifra.

Se considerará obligación esencial del contrato, a los efectos del artículo 76.2, en relación con el artículo 211 de la LCSP, la efectiva adscripción a la ejecución del contrato de todos los medios personales que se establecen como requisitos mínimos de solvencia y que el adjudicatario se haya comprometido a adscribir.

Si durante la ejecución del contrato, por motivo de bajas, situaciones de incapacidad temporal, u otros motivos debidamente justificados, alguna de las personas que se haya comprometido a adscribir, no pueden efectuar personalmente el servicio, podrán ser sustituidas, previa conformidad expresa de la administración, por otras personas que acrediten la misma experiencia y cualificación.

UTE: En el caso de que varios empresarios o profesionales, acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas, entre todos ellos deberán acreditar que cumplen las condiciones mínimas anteriores de la solvencia técnica-profesional, de manera que entre todos formen el equipo mínimo requerido, sin perjuicio de que puedan formar parte del Equipo otras personas. En cuanto a la solvencia económica-financiera, bastará que alguno de los integrantes del Equipo lo acredite.

En el momento en el que se requiera al licitador, que acredite disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a adscribir al contrato, para justificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de solvencia, deberá presentar una declaración firmada, de la relación de personal que se compromete a adscribir al contrato, adjuntando currículum vitae o historial profesional, haciendo constar su dedicación, y su relación con el licitador si es una relación laboral o se prevé la subcontratación. En este último caso, deberá concretar la parte de trabajo que se vaya a subcontratar, expresando los subcontratistas que vayan a intervenir y la solvencia aportada en su caso. Ninguno de los subcontratistas podrá estar incurso en causas de prohibición de contratar.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos.



Para acreditar la titulación se exigirá la presentación de copia compulsada de la titulación académica referida a la especialidad universitaria correspondiente de la persona propuesta, así como acreditación de estar colegiado en el Colegio Profesional correspondiente. Para acreditar la experiencia profesional en trabajos similares a los que constituyen el objeto del contrato deberá presentar certificación o declaración de la entidad que contrató dichos servicios o de no ser posible, declaración jurada del licitador que acredite dichos extremos. En ambos casos deberán identificarse la asistencia técnica prestada, detallando el proyecto o la obra dirigida, el nombre de la entidad propietaria de la misma y la fecha de ejecución de los trabajos.

Habilitación empresarial o profesional: No procede

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA No es preceptiva.

G) VARIANTES.

Posibilidad de presentación de variantes: No

H) DOMICILIO DEL REGISTRO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN.

La presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos de conformidad con los requisitos establecidos en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

I) PLAZO DE ENTREGA DE LAS SOLICITUDES Y PROPOSICIONES.

Plazo límite: QUINCE días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante.

En todo caso, la hora límite de presentación de oferta serán las 18:30 del día de finalización del plazo

Si el último día del plazo fuera inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Contenido de las ofertas: Sobre A y B

Sobre A.- Proposición económica, documentación relativa al resto de criterios evaluables mediante fórmulas y documento DEUC.



Sobre B.- Requisitos técnicos. Documentación relativa a criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor y compromiso de adscripción de medios personales y materiales (Anexo II).

J) DOCUMENTACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS Y RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Sobre B

Si

Se deberá incluir en el sobre B, la documentación que contenga la oferta técnica, y en concreto, aquellos documentos que permitan valorar los criterios de adjudicación no valorables mediante fórmulas, establecidos en el apartado M.

Respecto a la subcontratación, la empresa licitadora debe indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar.

Compromiso de adscripción

Si.

Además del Anexo II, se incluirá en la oferta técnica una declaración del equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución del trabajo (propios o no), adscrito al contrato. Se exige con carácter de mínimos, los establecidos como requisitos mínimos de solvencia. Se inadmitirá cualquier propuesta que no respete, los requisitos mínimos de solvencia.

La experiencia de cada miembro del equipo se acreditará mediante su curriculum vitae. La administración contratante, se reserva el derecho de pedir documentación acreditativa a la administración o empresa contratante de dichos trabajos acreditativos de la solvencia técnica según lo expuesto.

Asimismo, la empresa deberá acreditar que el equipo propuesto forma parte de la plantilla de la empresa o en su caso, adjuntar la documentación acreditativa de su adscripción al equipo de trabajo, mediante cartas de colaboración, certificados o medios similares.

K) MESA DE CONTRATACION.

Composición:

- Presidente, el alcalde de Zambrana, D. Aitor Abecia Jiménez de Aberasturi o persona en quien delegue.

- Vocales, el Arquitecto Asesor Municipal D. David Álvarez y la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento Dña. Aránzazu Jausoro o personas en las que deleguen.



- Como Secretaria de la mesa, la funcionaria del ayuntamiento Doña Blanca López Montaña o persona en la que delegue.

Comité de personal experto / organismo técnico especializado No

L) LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES.

Apertura Sobre A.

Electrónica, según Anexo XIII

El decimoquinto día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 13.00 Horas, en el local habilitado al efecto, por el Ayuntamiento de Zambrana. Si el día fuera sábado o inhábil la apertura se trasladará al día hábil siguiente, a la misma hora.

Si por cualquier causa, no pudiera abrirse en la fecha y hora señaladas, se indicará expresamente en el perfil del contratante, publicando la nueva fecha y/u hora.

M) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE NEGOCIACIÓN.

Evaluables mediante fórmulas

1.- Precio total ofertado. Hasta 10 PUNTOS.

Se otorgará el máximo de puntos al precio que sea inferior en un 10% a la media de las ofertas presentadas y se descenderá linealmente al valor cero, que corresponderá al precio de licitación.

Para ello se aplicará la fórmula $P = 50 \cdot (T - O_a) / (T - B)$

Donde

P = Puntuación obtenida por la oferta analizada.

T = Tipo de licitación.

O_a = Oferta analizada.

B = 80% de la media aritmética de las ofertas presentadas.

En el caso de que alguna o algunas ofertas incurran en valores anormales o desproporcionados y sean admitidas, se le asignará el máximo de puntos a aquella con el precio menor y se descenderá linealmente al valor cero, que corresponderá al precio de licitación.

Para ello se aplicará la fórmula: $P = 50 \cdot (T - O_a) / (T - O_b)$



Donde

P = Puntuación obtenida por la oferta analizada.

T = Tipo de licitación.

Oa = Oferta analizada.

Ob = Oferta más baja de las admitidas.

2.- Incremento del número de visitas en las obras respecto del mínimo previsto en el pliego de prescripciones técnicas de una por cada quince días, hasta un máximo valorable de una visita adicional, por semana. Hasta un máximo de **10 PUNTOS**.

- 1 visita adicional por semana10 puntos.

3.- Reducción del plazo de entrega del proyecto de ejecución, respecto al plazo máximo de once semanas previsto en el pliego de prescripciones técnicas, hasta un máximo valorable de reducción de dos semanas (con un plazo de entrega de once (11) semanas) **Hasta 25 PUNTOS**.

- Reducción de plazo de entrega total en una semana.....10 puntos.

- Reducción de plazo de entrega total en dos semanas.....25 puntos.

Deberá acreditarse, la viabilidad del plazo ofertado, incluyendo una justificación por escrito de la disponibilidad de medios materiales y personales que permitan, la redacción del proyecto, con la reducción de plazo ofertada. A quien no presente ninguna justificación, no se le concederá puntuación en este criterio.

4.- Compromiso del licitador de que, en el caso de ser requerido por el Ayuntamiento de Zambrana, el director de la obra, u otro técnico con la misma experiencia y cualificación, realizará durante el plazo de 6 meses desde la firma del acta de recepción de la obra, las inspecciones, comprobaciones y estudios necesarios de las obras ejecutadas, y emitirá los informes oportunos, en relación con cualquier incidencia que se detecte en las obras, en los que se analicen los posibles daños, su origen, responsable y los medios para su reparación, con objeto de concretar, si se debe a defectos de ejecución de obra, se trata de un desgaste natural por su uso público, o en su caso se debe a intervención de terceros con posterioridad a la entrega de las obras, y concrete las obras necesarias para su subsanación, y su presupuesto.....**Hasta 10 PUNTOS**.

Si se asume el compromiso, se concederán 10 puntos, y en otro caso 0 puntos.

Se considerarán obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 76.2 y artículo 192.1 y 2 el cumplimiento de los compromisos que asuma el adjudicatario en su oferta, de aumento del número mínimo de visitas de obra, de reducción del plazo



de entrega del proyecto, y el compromiso de realizar inspecciones estudios e informes.

5- Se concederán hasta **20 PUNTOS**, por la inclusión de infografías, a razón de 5 puntos por infografía, incluyendo al menos vistas aéreas del conjunto, vistas a nivel de peatón y una infografía que incluya una propuesta de actuación futura de las parcelas (parcelas 62-001-1007, 62-001-1004A/B y 62-001-1005B) que permanecen sin edificar, planteando una propuesta conjunta a la promoción de vivienda pública de las 6 viviendas.

No evaluables mediante fórmulas.

Mejor propuesta técnica.

Hasta 25 puntos.

Se deberá presentar una memoria técnica cuyo contenido deberá cumplir en todo caso con las condiciones expresadas en el objeto y contenido del contrato, y no tendrá una extensión superior a diez folios a una sola cara, redactado con letra Arial 10, interlineado sencillo (mínimo) y con separación entre párrafos anterior cero y posterior como mínimo de seis. No se tendrá en cuenta en este límite de 10 hojas el curriculum

Se excluirá la oferta que no respete los requisitos del contrato y las condiciones mínimas de solvencia, así, como la memoria que incluya información de criterios a evaluar mediante fórmulas en el Sobre A, como, por ejemplo, reducción del plazo de presentación del proyecto u otros. También se excluirá la oferta que presente una oferta que no respete la extensión máxima prevista en el párrafo anterior (10 folios, a una sola cara).

Asimismo, se exigirá un umbral mínimo de puntuación al licitador para continuar en el proceso selectivo: será motivo de exclusión no alcanzar un mínimo de 10 sobre 20 puntos en la valoración técnica de la oferta.

De dicha memoria técnica se valorarán los siguientes puntos:

a) Metodología de la redacción del proyecto y de la dirección de obra y medios personales y materiales adscritos. Hasta 5 puntos

Se describirá el planteamiento global de los trabajos a realizar y la metodología a emplear tanto en la redacción del proyecto como en la dirección de obra. Se valorará, entre otros la identificación de las principales fases de los trabajos, la propuesta integral de actuaciones, desde un punto de vista unificado de la afección de la obra a todo el pueblo, y no únicamente con una mirada aislada a las calles afectadas por el mismo, la descripción de los medios humanos, materiales e informáticos adscritos a los trabajos (que deberán respetar los mínimos exigidos como requisitos mínimos de solvencia técnica), la ejecución del contrato con medios propios o las partes del contrato que se tenga previsto subcontratar, y la organización de los mismos. No se



tendrá en cuenta para el cómputo de los 10 folios de extensión máxima de la memoria, el currículum del personal adscrito a la ejecución del contrato.

b) Análisis urbanístico y propuestas en ahorro energético Hasta 20 puntos.

- Se valorará el análisis urbanístico de la zona, así como el estudio de la tipología a edificar y su cumplimiento con las ordenanzas de diseño de viviendas protegidas (Hasta 15 puntos).

- Asimismo se valorarán propuestas a incluir en las viviendas en materia de ahorro energético (Hasta 5 puntos).

Criterios de desempate.

Por orden de los criterios sociales recogidos en el artículo 147.2 de la LCSP, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

N) OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Se consideran, en principio, anormales o desproporcionadas las ofertas cuyo precio sea inferior en más de un 10% a la media de las ofertas presentadas. En cualquier caso, se considerará que incurre en baja anormal o desproporcionada, toda oferta con una baja superior al 25% sobre el tipo de licitación.

O) GARANTIAS.

GARANTIA DEFINITIVA: 5% sobre el precio final ofertado o presupuesto base de la licitación (excluido IVA).

En el caso de adjudicarse el contrato a una licitadora inicialmente incurso en presunción de anormalidad, se exigirá la prestación de garantía complementaria de un 5% del precio final ofertado por el licitador, de manera que la fianza definitiva total ascienda a un 10% del citado precio.

P) PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN Y DE VINCULACIÓN DE LAS EMPRESAS LICITADORAS A SUS PROPOSICIONES.

Dos meses desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Artículo 158.2 y 3 LCSP.

Q) FORMA DE COMPENSACIÓN EN CASO DE RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DE DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO TRAMITADO.



Importe de los gastos incurridos en la presentación de la oferta.

R) CONTRATOS DE SEGURO EXIGIDOS.

El adjudicatario será responsable de todos los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar con motivo de la ejecución de sus trabajos.

El adjudicatario deberá presentar al Ayuntamiento con anterioridad a la formalización del contrato, el clausulado de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil, que dé suficiente cobertura a los trabajos objeto de contratación, tanto en sumas aseguradas como en condiciones de cobertura. Para ello deberá acreditar disponer de un seguro de indemnización por riesgos profesionales de al menos de 200.000 € para daños materiales y otros 200.000 € para daños personales por siniestro.

Serán soportados por el adjudicatario los daños y/o perjuicios en la cuantía correspondiente a las franquicias del seguro, y en lo que excedan de los límites de indemnización establecidos como de las garantías aseguradas. Antes del inicio de su prestación, así como cuando expresamente se le requiera, el adjudicatario acreditará documentalmente ante la Junta la contratación, el pago, el contenido y la vigencia de los seguros exigidos, comprometiéndose a modificar dichos seguros en lo que la Junta así le requiera.

S) PLAZO DE EJECUCION Y/O ENTREGA. PLAZOS PARCIALES. PRÓRROGAS.

- Para la presentación del proyecto básico 6 SEMANAS desde la formalización del contrato.
- Para la presentación del proyecto de ejecución 5 SEMANAS desde la aprobación del proyecto Básico por parte del Ayuntamiento.
- Para la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud en lo que se refiere a la redacción: Coincidente con la ejecución de las obras, y obligaciones tributarias derivadas del mismo.

T) LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACION. (en su caso)

Ayuntamiento de Zambrana

U) CUANTIA DE PENALIDADES.

A) PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O EJECUCIÓN DEFECTUOSA.



Penalidades determinadas por el artículo 193.3 LCSP Si.

Penalidades determinadas por el artículo 76.2, artículo 192.1 y 2, y 202 LCSP. Si.

Será de aplicación lo dispuesto en los artículos 314 y 315 LCSP.

B) PENALIDADES POR DEMORA.

Penalidades distintas a las del artículo 193.3 LCSP No.

C) PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Las penalidades deberán ser proporcionadas a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de estas superar el 50% del precio del contrato.

V) FORMA DE PAGO.

- El 70% del valor estimado del contrato se abonará a la entrega del proyecto de ejecución, una vez se obtenga el visto bueno de los servicios técnicos municipales.

Los honorarios correspondientes a la Dirección de obra, el otro 30%, se abonarán a la entrega del certificado final de obra visado. El adjudicatario presentará en formato papel y digital, junto con la certificación acreditativa de los trabajos realizados, factura correspondiente a la propia certificación, en las que se refleje la influencia que sobre el importe de ella tiene el IVA.

W) ABONOS A CUENTA.

Procedencia: No.

X) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Cláusula 13.9 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

- De tipo Social Obligaciones en materia de promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

La empresa adjudicataria deberá establecer medidas que garanticen la igualdad en el acceso al empleo, clasificación personal, promoción, permanencia, formación, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y



ordenación de la jornada, así como aquellas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, conforme establece la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Subrogación de personal: No.

Y) SUBCONTRATACION.

Porcentaje máximo de subcontratación: No procede subcontratar la dirección facultativa de la obra.

Obligación de la empresa licitadora de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: Si.

Z) MODIFICACIONES.

Posibilidad de modificación del contrato: Si, por razones de interés público. En los términos del artículo 203 de la Ley 9/2017 LCSP.

AA) PLAZO DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

En este punto se estará conforme a lo señalado en el apartado S) del presente Cuadro de Características.

AB) PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía de la ejecución del contrato en relación con la dirección de obra, de la ejecución de la obra y de la coordinación de seguridad y salud de la redacción, se establece en un año a contar desde la fecha del acta de recepción de la obra, sin perjuicio de los compromisos que asuma el adjudicatario en cuanto al ofrecimiento de efectuar inspecciones de las obras y elaborar informes, en caso de incidencias.

AC) PROGRAMA DE TRABAJO.

Programa de trabajo: No.

AD) CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Una vez adjudicada la prestación del servicio, se deberá entregar en el plazo estipulado en el apartado S) un primer proyecto básico, que será sometido a estudio y valoración por el equipo técnico del Ayuntamiento. De tal forma, se dividirá la



Ayuntamiento de **Zambrana**
Zanbranako Udala

redacción del proyecto en dos fases. En la primera fase, el proyecto básico podrá ser modificado conforme a los criterios técnicos de la administración, para servir de base del proyecto definitivo, que deberá ser entregado en el plazo total de once semanas, desde la firma del contrato.

AE) INFORMACIÓN ADICIONAL

Los licitadores aceptarán voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

